

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez. Sírvese proveer.

Cúcuta, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020).

La Secretaria

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CÚCUTA

AUTO No. 467

Cúcuta, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se advierte, que en el auto No. 390 del 26 de febrero de 2020, se cometió un yerro, por lo que procede el Despacho a hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 286 C.G.P., corrigiendo el nombre que aparece en el inciso primero de dicha providencia, en su lugar se debe oficiar al pagador de SEGURIDAD PRIVADA OCCIDENTAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza

LVHU

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No. 035 que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de esta fecha. 11 MAR 2020
Cúcuta
JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
Secretaria

